



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D. C., primero (1º) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Acción : REPARACIÓN DIRECTA  
Radicación No. : 110013336032-2013-00396-00  
Demandante : GLORIA STELLA CORTES MESA  
Demandados : NOTARÍA 33 DE BOGOTÁ D. C.  
Providencia : Reconoce personería y corre alegatos de conclusión

### 1. ANTECEDENTES

La parte demandada en conjunto con el apoderado presentaron escrito de revocatoria de poder por la terminación del contrato de prestación de servicios junto la manifestación de paz y salvo.

Así mismo la parte demandada presentó escrito de poder conferido a la abogada María Mercedes Cabra Dussan.

Finalmente ha fenecido el término probatorio dentro del presente asunto.

### 2. CONSIDERACIONES

Visto la revocatoria de poder será aceptada la solicitud.

Teniendo en cuenta que el escrito de poder conferido por la demandada –Diana Beatriz López Durán cumple los requisitos de Artículo 75 del Código General del Proceso., le será reconocida personería a la abogada María Mercedes Cabra Dussan.

Vencido el término probatorio se correrá traslado para alegar en conclusión de conformidad con el artículo 210 del Código Contencioso Administrativo.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Se acepta la solicitud de revocatoria de poder por la demandada –Diana Beatriz López Durán.

SEGUNDO: Reconocer personería a la abogada MARÍA MERCEDES CABRA DUSSAN identificada con C.C. 51.649.133 expedida en Bogotá D. C. y portadora de la T. P. 37.545 del C. S. de la J., como apoderada de la parte demandada –Diana Beatriz López Durán en los términos y para los efectos del poder otorgado.

TERCERO: Correr traslado a las partes por el término común de diez (10) días para alegar de conclusión.

CUARTO: Vencido el término anterior, si la Agencia del Ministerio Público no requiere el expediente para rendir concepto, pase el expediente al Despacho.



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

Página 2

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

AM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

Por anotación en ESTADO 75 se notificó a las partes la providencia hoy  
DOS (2) DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), a las ocho de la  
mañana (8:00 a.m.)

HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS  
Secretario